Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 016

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 07 FEB. 2020

VISTOS:

Las Notas Informativas N° 644-2019 y 645-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibidas el 18 de diciembre de 2019, del Centro de Atención Residencial "Virgen del Carmen" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 777-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 31 de diciembre de 2019 de Control Patrimonial, la Nota N° 000006-2020/INABIF.UA-SUL de fecha 06 de enero de 2020 de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000061-2020/INABIF/UA de fecha 09 de enero de 2020 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000009-2020/INABIF.UAJ de fecha 14 de enero de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fechas 13 de diciembre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN, recibió de la señora Alicia Marlene Mendoza Ordoya y el señor Miguel Benjamín Ybazeta Leiva, dos (2) bienes fungibles por un valor total de S/ 69.00 (Sesenta y nueve con 00/100 Soles); así también de la señora Enma Marisol Palacios Cárdenas, diez (10) tipos de bienes fungibles en diferentes cantidades por un valor total de S/ 232.50 (Doscientos treinta y dos con 50/100 Soles) en calidad de donación, haciendo un importe total de S/ 301.50 (Trescientos un con 50/100 Soles). Las especificaciones de dichos bienes están indicadas en los citados documentos; asimismo se señala que los donantes manifestaron su deseo de no firmar las Actas antes referidas;

Que, con las Notas Informativas N° 644-2019 y 645-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibidas el 18 de diciembre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre las mencionadas donaciones, adjuntando originales de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizadas de fechas 13 de diciembre de 2019, y las fotocopias autenticadas por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación; asimismo se remitió copias de los expedientes de donación a su Unidad de Línea;

Que, a través de la Nota Informativa N° 777-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 31 de diciembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de las donaciones recibidas, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar los expedientes a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando las donaciones otorgadas al CAR VIRGEN DEL CARMEN, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota N° 000006-2020/INABIF.UA-SUL de fecha 06 de enero de 2020, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 777-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 000061-2020/INABIF/UA de fecha 09 de enero de 2020, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando las donaciones;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración* (hoy Unidad de Administración), *bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, asimismo, en el literal e. del numeral 6.1.3 de la referida Directiva, se señala que, la Oficina de Asesoría Jurídica, para efectos de la formulación de los Proyectos de Resolución de Gerencia General de aceptación, podrá agrupar aquellas donaciones que así lo ameriten, por su naturaleza valor o características particulares, sean iguales o inferiores al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para ser aceptados en una única Resolución de Gerencia General;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 000009-2020/INABIF.UAJ de fecha 14 de enero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 016

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 07 FEB. 2020

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **ACEPTAR** las donaciones cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Alicia Marlene Mendoza Ordoya identificada con DNI N° 40082376 y el señor Miguel Benjamín Ybazeta Leiva identificado con DNI N° 09854907; así como por la señora Enma Marisol Palacios Cárdenas identificada con DNI N° 09433272, a favor del INABIF- CAR VIRGEN DEL CARMEN.

Artículo 2.- **AGRADECER** a la señora Alicia Marlene Mendoza Ordoya y al señor Miguel Benjamín Ybazeta Leiva; así como a la señora Enma Marisol Palacios Cárdenas, por las donaciones efectuadas a favor del INABIF.

Artículo 3.- **DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR VIRGEN DEL CARMEN del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 016 -2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	Personas naturales					
	Fecha de Acta de Recepción: 13 de diciembre de 2019					
	Alicia Marlene Mendoza Ordoya DNI N° 40082376 Miguel Benjamin Ybazeta Leiva DNI N° 09854907					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	1	KG	TORTA DE CHOCOLATE	24/12/2019	65.00	65.00
2	1	PAQUETE	GLOBOS	S/F	4.00	4.00
					TOTAL S/.	69.00

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 13 de diciembre de 2019					
	Enma Marisol Palacios Cárdenas DNI N° 09433272					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	4	KG	FIDEOS SURTIDO X KG	Oct-20	3.50	14.00
2	4	KG	FIDEOS TALLARÍN DON VITTORIO	Oct-21	4.00	16.00
3	6	KG	AZÚCAR RUBIA	Oct-21	2.50	15.00
4	10	KG	ARROZ	Jul-20	2.80	28.00
5	4	UNIDAD	PIDÍN SABOR A CHOCOLATE NEGRITA X 110 G	Dic-20	2.00	8.00
6	2	KG	MENESTRA ARVEJA	Ene-20	6.00	12.00
7	1.5	KG	FRIJOL CANARIO	May-20	10.00	15.00
8	1.5	KG	LENTEJA	May-20	8.00	12.00
9	12	UNIDAD	PANETÓN TOTTUS X 900 G	May-20	9.00	108.00
10	3	KG	SAL	May-21	1.50	4.50
					TOTAL S/.	232.50

RESUMEN		
TOTAL GENERAL	S/.	301.50

INABIF V°B° LOGISTICA

INABIF V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACION

USPPAM V°B° INABIF

INABIF V°B° DIRECCION EJECUTIVA